



Consulado de Colombia
en Miami

REQUISITOS TRÁMITES 2024

Siganos en nuestras redes sociales:

📷 @consuladocolmia 📱 @consulcolmia

Para realizar su tramite debe acercarse al Consulado sin cita previa, dependiendo de la capacidad será atendido.

No se programan citas en el Consulado.

HORARIO DEL CONSULADO

Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:30 p.m. y de 2:30 a 3:30

HORARIO ENTREGA DE DOCUMENTOS

Lunes a viernes de 8:30 a.m. a 1:20 p.m. y de 2:30 a 3:20

Días festivos en los que no habrá servicio consular 2024

ENERO	JUNIO	SEPTIEMBRE
Lunes 1 - Año nuevo	Lunes 19 - Día de la Liberación	Lunes 2 - Día del trabajo en Estados Unidos
Lunes 15 - Día de Martin Luther King		
FEBRERO	JULIO	OCTUBRE
Lunes 19 - Día de los Presidentes	Jueves 4 - Independencia de Estados Unidos	Lunes 14 - Día de Cristóbal Colon
MARZO	Sábado 20 - Independencia de Colombia	NOVIEMBRE
Jueves 28 - Jueves Santo		Viernes 11 - Día de los veteranos
Viernes 29 - Viernes Santo		Jueves 28 y viernes 29 - Día de Acción de Gracias
MAYO	AGOSTO	DICIEMBRE
Miércoles 1 - Día del trabajo en Colombia	Miércoles 7 - Día de la Batalla de Boyaca	Miércoles 25 - Navidad
Lunes 27 - Día de los caídos		

Sábados consulares 2024

9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Enero 27	Marzo 9	Mayo 11	Julio 27	Septiembre 7	Noviembre 2
Febrero 10	Abril 27	Junio 8	Agosto 17	Octubre 5	Diciembre 7

POR FAVOR, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE



- La **cédula amarilla con hologramas y la cedula fisica digital son los únicos documentos válidos** para realizar trámites.
- Solo se acepta Money Order para el pago.
- Para mayor información ingrese a la página web: <https://miami.consulado.gov.co/> o comuníquese al correo electrónico: cmiami@cancilleria.gov.co



NOTARIZACIONES



Autenticación de copia de documentos

- Documento original que desea autenticar.
- Fotocopia del documento que desea autenticar.
- Money order por 18 USD.

Poderes de representación y reconocimiento de firmas

- Cédula de ciudadanía o pasaporte vigente.
- Documento en español (debe indicar el nombre y número de documento de identificación del compareciente).
- Money order por 13 USD por cada firma.

Si es para venta o compra de propiedad debe contener matrícula inmobiliaria, dirección del inmueble y estado civil del interesado. Si firma como representante legal de la compañía debe traer la cámara de comercio o el SUNBIZ, dependiendo del lugar donde fue creada la empresa.

Los poderes generales deben ser elevados a escrituras pública

Escritura pública

Enviar un correo electrónico a cmiami@cancilleria.gov.co especificando el tipo de escritura pública que desea realizar, junto con la minuta de la misma. Los tipos de escritura pública son:

- Poder general. **197**
- Revocatoria de poder general. **197**
- Cambio de nombre. **191**
- Corrección del Registro Civil. **191**
- Permiso de salida permanente de menor. **191**
- Reconocimiento de hijo. **191**

Se debe traer money order y cédula de ciudadanía original vigente. Copia de escritura **18 USD** Vigencia de escritura **33 USD**

Permiso de salida de menor

- Cédula y/o pasaporte vigente de la madre y/o padre.
- Copia del registro civil de nacimiento del menor (original con espacio de notas).
- Formato diligenciado indicando: fecha de salida, acompañante del menor, destino y motivo del viaje.
- Money order de 13 USD por cada firma.

Supervivencias

Documento de identificación: cédula de ciudadanía o pasaporte vigente.

Certificado de residencia para salida de menor

Desde el 9 de marzo de 2018 las niñas, niños o adolescentes que tengan residencia habitual en el exterior, igual o superior a un (1) año, y que vayan a salir de Colombia con el padre que tiene la custodia ya no requerirán la autorización del otro padre para formalizar la salida. Este certificado tendrá vigencia de un (1) año a partir de su expedición.

- Documento de identificación del menor (registro civil de nacimiento, original con espacio de notas).
- Documento de identificación del solicitante (cédula y pasaporte vigente).
- Presentar documentos que demuestren la residencia del menor por un término igual o superior a un (1) año.
 - Ejemplo: constancias estudiantiles, certificado de afiliación médica, etc.
- Copia del documento colombiano en el que conste que el padre tiene la custodia.
- Money order por 33 USD.

En los casos en que el menor de edad tenga residencia habitual en el exterior menor a un año deberá contar con permiso de ambos padres o del representante legal con quien no viaje, debidamente autenticado ante notario o autoridad consular.



Certificado de residencia

- Presentación personal del interesado.
- Cédula de ciudadanía original, vigente.
- Pasaporte.
- Tarjeta de residencia en EEUU y/o pasaporte de Estados Unidos.
- Documentos que demuestren su tiempo de residencia (mínimo dos recibos).
 - Ejemplo: licencia de conducción de la Florida, ID de la Florida, recibos (agua, luz, teléfono, etc.) en los que aparezca nombre completo del interesado y dirección actual.

Para **certificado de menaje** se requiere demostrar permanencia en el exterior por lo menos 24 meses, continuos o discontinuos, durante los tres (3) años inmediatamente anteriores a su llegada.



Recuperación y renuncia de la nacionalidad

Estos trámites únicamente se atenderán con cita previa, esta la debe solicitar en el correo electrónico: cmiami@cancilleria.gov.co

REGISTROS

Registro civil de nacimiento

- Presencia de la persona a registrar (si es mayor de edad debe identificarse con pasaporte vigente), **acompañado del declarante, quien debe identificarse con cédula original o pasaporte vigente (si es extranjero)**.
- Original y Fotocopia del documento de identidad de los padres (cédula, o pasaporte vigente si es extranjero)
- Original del certificado de nacido vivo de la persona a inscribir, donde conste: nombre, sexo, fecha y lugar de nacimiento (debe especificar la ciudad). Los nombres de los padres deben ser iguales a los que aparecen en la cédula.
- Apostilla del certificado de nacido vivo extranjero.
- Traducción oficial del certificado de nacido vivo si está en un idioma diferente al español. Si la traducción es realizada por un funcionario extranjero, debe apostillar dicho documento.
- Conocer el RH y grupo sanguíneo de la persona a inscribir.
- Cuando el padre colombiano haya nacido en el exterior aportar copia del registro civil de nacimiento colombiano.

Registro civil de matrimonio

- Certificado original del certificado o registro de matrimonio.
- Apostilla del certificado de matrimonio.
- Traducción oficial del certificado de matrimonio si está en un idioma diferente al español. Si la traducción es realizada por un funcionario extranjero, debe apostillar dicho documento.
- Original y copia del documento de identificación de cada uno de los contrayentes: cédula vigente para los colombianos y pasaporte vigente para los extranjeros.
- Copia del registro civil de nacimiento del contrayente colombiano.


Copia de registro


- Presentación personal del registrado o padres (para menores de edad) debidamente identificado, o autorización escrita para que un tercero adelante el trámite ante el consulado.
- Money order por 9,90 USD.


Registro civil de defunción

- Certificado original de defunción extranjero en el cual conste la fecha del fallecimiento y el nombre como aparece en la cédula.
- Apostilla del certificado de defunción.
- Traducción oficial del certificado de defunción si está en un idioma diferente al español. Si la traducción es realizada por un funcionario extranjero, debe apostillar dicho documento.
- Cédula de ciudadanía original del fallecido, pasaporte colombiano, si lo tiene, y fotocopia de los mismos.
- Cédula de ciudadanía o pasaporte vigente (si es extranjero) de la persona quien denuncia la defunción y una fotocopia de este.

CÉDULAS

Por disposición de la Registraduría Nacional del Estado Civil las cédulas que no sean reclamadas un año después de su expedición serán devueltas a Colombia para su destrucción. 

La foto se toma en el consulado. Por favor, traer ropa oscura que cubra los hombros. 

Debe tener un correo electrónico válido de uso personal. 

Primera vez

- Tener dieciocho (18) años cumplidos.
- Registro civil de nacimiento (original con espacio de notas)
- Si es colombiano por adopción: carta de naturaleza o resolución de inscripción.

Duplicado

- Conocer el número de la cédula.
- Cédula digital: money order por 68,99 USD.
- Cédula amarilla con hologramas: money order por 61,09 USD.

Rectificación


- Cédula de ciudadanía original (elemento de corrección).
- Registro civil de nacimiento actualizado, en el que conste la modificación de datos biográficos con los cuales se solicita la rectificación.
- Money order por 61,09 USD.

Renovación


- Conocer el número de la cédula.
- Conocer el RH y grupo sanguíneo.

Tarjeta de identidad

- Presentación personal del solicitante, acompañado por, al menos, uno de sus padres o representante legal, debidamente identificado con cédula original, vigente.
- Registro civil de nacimiento (original con espacio de notas).
- Conocer el RH y grupo sanguíneo.
- Para duplicado o rectificación money order por 59,91 USD.

Para reclamar su cédula debe traer la contraseña. Si no la trae no se le podrá entregar la cédula. 

PASAPORTES

Los pasaportes que no sean reclamados en un periodo de seis (6) meses posterior a su expedición serán anulados y devueltos a Colombia. 

Mayores de edad

- Cédula de ciudadanía original o contraseña, vigente.
- Pasaporte ordinario: money order por 94 USD.
- Pasaporte ejecutivo: money order por 167 USD.
- Pasaporte anterior, si lo tiene.

Menores de edad

- El menor debe estar acompañado por, al menos, uno de sus padres o representante legal, quienes tendrán que identificarse con su cédula de ciudadanía en formato válido (original, amarilla con hologramas).
- Presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento del menor (original con espacio de notas).
- Pasaporte anterior, si lo ha tramitado.
- Money order por 94 USD.

Al no tener cédula de ciudadanía en formato válido de acuerdo a su caso, traer:

- Contraseña. En el caso de que el trámite sea por primera vez o rectificación debe traer el registro civil de nacimiento.

Para reclamar su pasaporte debe traer la cédula de ciudadanía original, vigente. Si no la trae no se le podrá entregar el pasaporte. Resolución No 3959 del 29 de diciembre de 2020. 